

OBRES

1890

1890

Pueblo de Palou

Partido judicial de Granollers

Provincia de Barcelona

Expediente gubernativo instruido a causa del mal estado de la casa de campo de este Distrito Municipal, llamada Mariné, y en el cual se ordena la reconstrucción de la parte peligrosa.



Jose Lluís Font

7  
Tengo el gusto de poner  
en su conocimiento que  
la casa de campo, llamada  
Mariné, sito en ese término  
municipal, se halla en  
estado inminente de ruina,  
pudiendo dar lugar á seria  
dignosidad, si no se procede  
inmediatamente á su  
derribo

Dios guarde á V. en años  
Palou 28 Abril 1890.

El Jefe de Obras.

Juan Estapé

El Jefe de Obras Constitucional de Palou.



Providencia  
Palou, veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa. Vista la denuncia presentada por D. Juan Espi, que va unida a la cabera de este expediente, manifestando el estado inminente de ruina en que se halla la Casa de Campo llamada Mariné de este término Municipal, pudiendo ocasionar serios disgustos, citese al Maestro de Obras de la vecina villa de Granollers D. Ramón Vendrell, para que el día tres del próximo Mayo proceda al reconocimiento del citado edificio, formulando el dictamen que haya lugar. Lo mando y firma el Tenor Alcalde D. Juan Morras, de que yo el secretario interino certifico.



Juan Morras

José Libella interino

Diligencia  
La pongo yo el secretario para acreditar que en la propia fecha de la providencia que antecede, se ha procedido al cumplimiento de la misma y certifico

Libella interino

Providencia

Palou tres de Mayo de mil ochocien  
tos noventa. Visto el dictamen formulado por  
el Maestro de Obras D. Ramon Vendrell,  
evacuando una providencia dictada por esta  
Alcaldia en veintinueve de Abril último respec  
to al examen de la casa ruinosa conocida  
por Mariné, y resultando comprobado el ca  
tado peligroso de dicho edificio segun resul  
ta del dictamen de dicho facultativo que que  
ra unido a este expediente, dirijase orden al  
propietario de la casa citada para que en  
el mas breve plazo posible, proceda a su de  
molicion, y construccion inmediata. Lo man  
do y firma el Senor D. Juan Morras de  
que yo el Secretario interino certifico.



Juan Morras

José Cubells Trinit

Diligencia La sponja yo el Secretario para acrede  
tar que en la propia fecha de la providen  
cia que antecede, ha quedado cumplimen  
tada en todas sus partes y certifico

Cubells Trinit



El abajo firmado Maestro de Obras, vecino de esta villa

Certifico: que habiendo reconocido por orden del Sr. Alcalde de Palou la casa de campo llamada Mariné, sita en aquel término municipal, debo manifestar, como resultado del reconocimiento, que la fachada principal de dicha casa se halla en mal estado, y que por las numerosas e importantes grietas, que en la misma se presentan, acusa un estado ruinoso deplorable, por lo que procede, que por la citada autoridad se dicten las órdenes oportunas para que el dueño de la referida casa proceda, desde luego, al inmediato derribo de dicha pared.

Y para que conste a los efectos oportunos libro la presente en Granollers a los tres de Mayo de

